



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00276

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que residan en cuentas bancarias ya sean de ahorros, corrientes, certificados de depósito a término, depósitos fiduciarios, y sistemas de pago de bajo valor, que sean de propiedad del demandado el señor **VÍCTOR MANUEL GUILLEN GODOY** identificado con cédula de extranjería No.693.305 en las entidades financieras señaladas en el escrito de solicitud [Expediente digital. Archivo "001.SolicitudMedidasCautelares". c.2].

Se limita la medida a la suma de \$500.000.000.oo. Líbrense los oficios.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 043 Hoy 17-07-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario